



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0099-2022-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0099-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintiocho de enero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: APROBAR el documento técnico remitido por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, y el Anexo N° 02 "Formato de Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga", donde se detalla el número de trabajadores que conformarán los diferentes órganos de emergencia de esta Corte Superior, necesarios para el mantenimiento de los servicios mínimos en caso de huelga.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000313-2020-CE-PJ, por el que se aprueba la Directiva N° 009-2020-CE-PJ, denominada "Disposiciones para la Determinación y Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga"; Oficio N° 000048-2022-GAD-CSJGU-PJ del 27 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- La Ley 27912, modificó la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y Levanta las Observaciones Formuladas por el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo - OIT;

Cuarto.- Mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y en su artículo 78° establece que en caso de Huelga ***"Se exceptúa de la suspensión de actividades a aquellas labores indispensables para la empresa cuya paralización ponga en peligro a las personas, la seguridad o la conservación de los bienes o impida la***



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0099-2022-P-CSJGU/PJ

reanudación inmediata de la actividad ordinaria de la empresa una vez concluida la huelga”;

Quinto.- Además de ello, el Decreto Supremo N° 011-92-TR, aprobó el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, el cual en su artículo 67° modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2018-TR, refiere:

“En el caso de servicios públicos esenciales o de las labores indispensables previstas en el Artículo 78 de la Ley, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 82 de la misma, las empresas o entidades comunican en el mes de enero de cada año a sus trabajadores u organización sindical y a la Autoridad Administrativa de Trabajo, el número y ocupación de los trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios mínimos, los horarios y turnos, la periodicidad y la oportunidad en que deban iniciarse los servicios mínimos por cada puesto;

Las empresas o entidades deben acompañar un informe técnico que justifique la cantidad de trabajadores por puestos, los horarios, turnos, periodicidad y la oportunidad en que debe realizarse los servicios mínimos. En caso de servicios públicos esenciales, dicha justificación debe guardar relación con la preservación de la seguridad, la salud, la vida o el sostenimiento de las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población. Cuando se trate de labores indispensables, la justificación debe guardar relación con la seguridad de las personas y de los bienes o el impedimento de reanudación inmediata de actividades luego de concluida la huelga.

Si el empleador no presenta el listado de servicios mínimos acompañado del informe técnico respectivo dentro del plazo establecido en el primer párrafo, la Autoridad Administrativa de Trabajo, para estos efectos, toma en cuenta el siguiente orden de prelación:

- i. *Acuerdo de partes o resolución de divergencia inmediata anterior, o*
- ii. *Última comunicación de servicios mínimos del empleador, de acuerdo al informe técnico correspondiente.*

En el caso de los servicios públicos esenciales se admite la presentación extemporánea de la comunicación del empleador siempre que no sea posterior a una comunicación de huelga. En caso ocurra primero una comunicación de huelga, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior”;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000313-2020-CE-PJ, del 30 de octubre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 009-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para la Determinación y Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga”, que estableció las disposiciones orientadas a garantizar el funcionamiento efectivo de los servicios mínimos de administración de justicia en caso de huelga, ponderando el ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores judiciales con el derecho de las personas a la tutela jurisdiccional efectiva;

Séptimo.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 0094-2022-P-CSJGU/PJ del 26 de enero del 2022 se conformo el Equipo de Trabajo para la

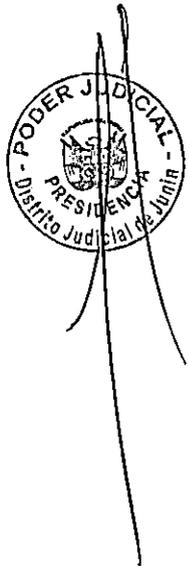


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0099-2022-P-CSJU/PJ

Determinación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Octavo.- Siendo ello así, mediante Oficio N° 000048-2022-GAD-CSJU-PJ del 27 de enero del 2022, la Gerencia de Administración Distrital solicita a la Presidencia de ésta Corte Superior la aprobación del Anexo N° 2 – “Formato de Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga” teniendo como fundamento para ello, lo indicado en el Informe Técnico N° 005-2022-UF-GAD-CSJU/PJ, emitida por la Unidad Administrativa y de Finanzas, en que se señala entre otros, que el numeral 6.5 de dicha Directiva señala: *“Es responsabilidad del Presidente de cada Distrito Judicial, del Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, que la comunicación a sus trabajadores u organización sindical y a la Autoridad Administrativa de Trabajo, respecto de los servicios mínimos de administración de justicia en caso de huelga de las dependencias bajo su dirección, se efectúe en el mes de enero de cada año, bajo las formalidades previstas en la normas que regulan dicha comunicación y en la presente Directiva”;*



Noveno.- Asimismo, dicha Unidad, ha cumplido con determinar el número de trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios mínimos en caso de huelga, es decir 227 trabajadores que conformarán los diferentes órganos de emergencia conforme se detalla en el Anexo 2, considerando además las materias urgentes de cada uno de los órganos jurisdiccionales, siendo: *recurso de apelación en derechos y obligaciones de personas; derecho a la libertad, a la vida y la salud: tramite de procesos con reos en cárcel, apelaciones de expedientes en primera instancia y rehabilitaciones; derecho a la libertad; derecho de obligaciones: contratos civiles o comerciales, propiedad, familia: relacionado a derecho alimentario, pago de indemnizaciones de accidentes de tránsito; derecho fundamentales de la persona: acción de amparo, acciones civiles contra el estado, recurso de apelación contra asuntos resueltos por juzgado de paz letrado; derecho de familia: consignaciones de alimentos, así como, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda; derecho a libertad, vida y salud: calificación de denuncias con detenidos, tramite de procesos con reos en cárcel, habeas corpus y libertades; derecho al trabajo: calificación de medidas cautelares, entregas de consignaciones, atención: recibir demandas, ubicación de expedientes para audiencias; administración: atención al público en forma virtual; materia: laboral: consignaciones laborales; violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, procesos penales vinculados a conductas peligrosas o lesivas a la vida, la salud, el patrimonio o la seguridad vial;*



Décimo.- En consecuencia, se deberá aprobar la documentación peticionada, la misma que deberá ser comunicada al representante de las organizaciones sindicales de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Autoridad Administrativa de Trabajo



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0099-2022-P-CSJU/PJ

de esta Jurisdicción, cumplido con ello se deberá informar a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, en los términos señalados por la Directiva N° 009-2020-CE-PJ;

Estado y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder judicial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el documento técnico remitido por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, y el Anexo N° 02 "Formato de Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga", donde se detalla el número de trabajadores que conformarán los diferentes órganos de emergencia de esta Corte Superior, necesarios para el mantenimiento de los servicios mínimos en caso de huelga.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de los documentos aprobados a las organizaciones sindicales de esta Corte Superior de Justicia de Junín y a la Autoridad Administrativa de Trabajo de esta jurisdicción, cumplido que sea, deberá poner en conocimiento de las Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



ANEXO N° 02

"Información Específica de los servicios mínimos de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia en las Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial a nivel nacional en caso de huelga"

(Decreto Supremo N° 009-2018-TR, de fecha 15 de septiembre de 2018, que modifica los artículos 67° y 68° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR y; Directiva N° 009-2020CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 00187-2020-CE-PJ, de fecha 13 de julio del 2020)

SEDE:		LIMA															
N° DE ORGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA EN LA SEDE:		28															
FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA										FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA							
(1) NOMBRE DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA	(2) N° DE TRABAJADORES POR CADA ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA	(3) PUESTO O CARGO QUE COMPRENDE EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA	(4) N° DE TRABAJADORES POR PUESTO O CARGO QUE COMPRENDE EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA	(5) TURNO DEL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA	(6) HORARIO DEL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA	(7) PERIODICIDAD	(8) CANTIDAD DE TRABAJADORES PARA EL SERVICIO MÍNIMO DEL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA	(9) CANTIDAD DE TRABAJADORES PARA EL SERVICIO MÍNIMO POR TURNO EN CASO DE HUELGA	(10) CANTIDAD DE TRABAJADORES PARA EL SERVICIO MÍNIMO POR HORARIO EN CASO DE HUELGA	(11) TURNO DEL ORGANISMO DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA	(12) HORARIO DEL ORGANISMO DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA	(13) OPORTUNIDAD EN QUE DEBE INICIARSE EL SERVICIO MÍNIMO	(14) PERIODICIDAD	(15) JUSTIFICAR LA CANTIDAD DE TRABAJADORES, TURNO Y PERIODICIDAD EN EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA	(16) ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL AÑO 2004 RELACIONADA A LOS ORGANOS DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA?		
SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES	10	RELATOR I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 03 Servidores, por estar en turno permanente. Se requiere de 03 Servidores para este organo de emergencia que comprende las materias: Civil, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y Pena; estando así incluido también en este organo de emergencia la sala penal de Apelaciones.	SI		
		SECRETARIO DE SALA	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI		
		SECRETARIO JUDICIAL	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----		SI		
		ASISTENTE JUDICIAL	4	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----		SI		
		TECNICO JUDICIAL	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI		
		ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	2	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----		SI		
PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES DE HUANCAYO	16	ESPECIALISTA JUDICIAL DE SALA	6	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 05 Servidores, por estar en turno permanente, así mismo se encarga de atender los casos de la Sala Penal Transitorio	SI		
		ASISTENTE JUDICIAL	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI		
		ASISTENTE JURISDICCIONAL DE SALA	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI		
		TECNICO JUDICIAL	2	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI		
		ASISTENTE EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI		
		ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----		SI		
SALA MIXTA DE Tarma	11	RELATOR I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	Se requiere de 03 Servidores, por estar en turno permanente, y está incluido personal de la Segunda Sala Laboral de Huancayo	SI		
		SECRETARIO DE SALA	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI		
		SECRETARIO JUDICIAL	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----		SI		
		ASISTENTE JUDICIAL	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI		

		ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI			
4° Juzgado de Familia de Huancayo	4	SECRETARIO JUDICIAL	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 02 Servidores, se encargara de la atención de los procesos de urgencia tales como menores infractores, abandono, etc.	SI			
		AUXILIAR JUDICIAL	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI			
Módulo de Violencia de Huancayo	40	APOYO JURISDICCIONAL	2	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	2	2	2	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 09 Servidores, por que todos los Juzgado estan en turno permanente y ven todos los casos de violencia familiar.	SI			
		ANALISTA I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	SI		
		APOYO EN INFORMES PSICOLOGICOS	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	---	SI	
		ASISTENTE DE COMUNICACIONES	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	---	SI	
		ASISTENTE JUDICIAL	4	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		---	SI		
		ASISTENTE JURISDICCIONAL	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	---	SI	
		ASISTENTE SOCIAL	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	---	SI	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	---	SI	
		AUXILIAR JUDICIAL	2	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	---	SI	
		CHOFER	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	---	SI	
		EDUCADOR (A) DE APOYO AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	---	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		---	SI		
		MEDICO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---		---	---	SI	
		NOTIFICADOR	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	2	2	2	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		---	SI		
		PSICOLOGO	5	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		---	SI		
		SECRETARIO JUDICIAL	8	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	2	2	2	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		---	SI		
SEGURIDAD	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---	---	---	SI				
TRABAJADORA SOCIAL	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	---	---	---	---	---	---	---	---	---	SI				
Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Sede Central	8	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	2	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	DIA Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Día)	1 (Noche)	1 (Día)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Día Permanente	NOCHE Semanal	SI
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	2	DIA / NOCHE		DIA Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Día)	1 (Noche)	1 (Día)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Día Permanente	NOCHE Semanal	SI
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	4	DIA / NOCHE		DIA Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Día)	1 (Noche)	1 (Día)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Día Permanente	NOCHE Semanal	SI
2do Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de turno	6	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	2	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	DIA Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Día)	1 (Noche)	1 (Día)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Día Permanente	NOCHE Semanal	SI
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	2	DIA / NOCHE		DIA Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Día)	1 (Noche)	1 (Día)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Día Permanente	NOCHE Semanal	SI
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	2	DIA / NOCHE		DIA Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Día)	1 (Noche)	1 (Día)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Día Permanente	NOCHE Semanal	SI

Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam LA OROYA	4	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	1	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	1 (Dia)	0	1 (Dia)	0	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. DIA	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	Se requiere de 02 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento del JJP	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	0	1 (Noche)	0	1 (Noche)	DIA / NOCHE	17:01 a 7:59 hr. NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal		SI	
Juzgado Penal Unipersonal - OROYA	3	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		Se requiere de 03 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados JUP	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE			SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE			SI	
Juzgado de la Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad JUNIN	3	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	1	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Dia Permanente	NOCHE Semanal	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Se requiere de 02 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados JJP	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	1 (Dia)	0	1 (Dia)	0	---	---	---	---	---		---	SI
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	0	1 (Noche)	0	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. DIA 17:01 a 7:59 hr. NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal		SI	
Juzgado Penal Unipersonal - JUNIN	3	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		Se requiere de 03 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados JUP	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE			SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE			SI	
Juzgado de la Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad TARMA	3	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	1	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Dia Permanente	NOCHE Semanal	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Se requiere de 02 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados JJP	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	1 (Dia)	0	1 (Dia)	0	---	---	---	---	---		---	SI
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	0	1 (Noche)	0	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. DIA 17:01 a 7:59 hr. NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal		SI	
Juzgado Penal Unipersonal - TARMA	3	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		Se requiere de 03 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados JUP	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE			SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE			SI	
Juzgado de la Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad PAMPAS	4	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	2	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Dia Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	Se requiere de 04 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados JJP	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	1 (Dia)	0	1 (Dia)	0	DIA / NOCHE		Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal		SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	0	1 (Noche)	0	1 (Noche)	DIA / NOCHE		Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal		SI	
Juzgado Penal Unipersonal - PAMPAS	3	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		Se requiere de 03 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados JUP	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE			SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE			SI	
MODULO PENAL VIOLENCIA SNEI- JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - JJP	6	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	2	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Dia Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	Se requiere de 06 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados JJP	SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	2	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE		Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal		SI	
		ASISTENTE JUDICIAL PENAL	2	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE		Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal		SI	
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE		1	1	1			DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI		

MODULO PENAL VIOLENCIA SNEI-JUZGADO UNIPERSONAL PENAL - JUP Y/O COLEGIADO	3	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 03 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados JUP	SI			
		ASISTENTE JUDICIAL PENAL	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		SI			
MODULO PENAL VIOLENCIA - SNEI APOYO ADMINISTRATIVO	9	ADMINISTRADOR DEL MODULO	1	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	SI	
		INFORMATICA	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	SI	
		MESA DE PARTES	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	SI	
		PSICOLOGO	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	SI	
		TRABAJADORA SOCIAL	1	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	1	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	SI	
		ASISTENTE JUDICIAL PENAL	2	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	SI	
MODULO DE VIOLENCIA PROTECCION	6	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	2	DIA / NOCHE	8:00 a 17:00 hr. - DIA 17:01 a 7:59 hr. - NOCHE	Dia Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal	Se requiere de 06 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento de los Juzgados de Protección	SI
		ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	2	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal		SI
		ASISTENTE JUDICIAL PENAL	2	DIA / NOCHE		Dia Permanente	NOCHE Semanal	2	1 (Dia)	1 (Noche)	1 (Dia)	1 (Noche)	DIA / NOCHE	Desde el 1° día iniciado la huelga.	Dia Permanente	NOCHE Semanal		SI

ORGANOS DE APOYO DE EMERGENCIA

Centro de Distribucion General (Mesa de Partes) Sede Central	14	TECNICO JUDICIAL	4	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 06 Servidores, por su naturaleza de funcionamiento, ya que allí se tramitan escritos de los Juzgados tradicionales	SI
		ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		
		AUXILIAR JUDICIAL	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	3	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		
		ASISTENTE DE ATENCION AL PUBLICO	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		
		ASISTENTE EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE		
Mesa de Partes de Chupaca	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere 01 servidor como mínimo, para que funcione la Mesa de Partes de Chupaca	SI
Mesa de Partes de Concepcion	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere 01 servidor como mínimo, para que funcione la Mesa de Partes de Concepcion	SI
Mesa de Partes de Jaén	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere 01 servidor como mínimo, para que funcione la Mesa de Partes de Jaén	SI
Mesa de Partes de San Agustín	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere 01 servidor como mínimo, para que funcione la Mesa de Partes de San Agustín	SI
Mesa de Partes de Croya	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere 01 servidor como mínimo, para que funcione la Mesa de Partes de la Croya	SI
Mesa de Partes del Modulo de Familia	2	ASISTENTE EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere 01 servidor como mínimo, para que funcione la mesa de partes de este juzgado ya que se atienden procesos de Violencia Familiar con la Ley 30364	SI
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	SI
Mesa de Partes del Modulo Integrado de Violencia	2	APOYO JURISDICCIONAL	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 01 Servidor como mínimo, para que funcione la mesa de partes, ya que se atienden procesos de Violencia Familiar con la Ley 30364	SI
		APOYO JURISDICCIONAL	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	SI
Mesa de Partes de Pampas	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requieren 01 servidor como mínimo, para que funcione la mesa de partes de este juzgado ya que se atienden escritos de los juzgados tradicionales y del Nuevo Código Procesal Penal	SI

Mesa de Partes del MBI Tarma	2	ASISTENTE JUDICIAL	2	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 01 servidor como mínimo para que funcione esta mesa de partes, ya que se recepciona escritos tradicionales con pliego	SI
Mesa de Partes de Sala Mixta de Tarma	1	ASISTENTE JURISDICCIONAL ITINERANTE	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 01 servidor como mínimo, para que funcione la mesa de partes de esta sala ya que se recepcionan escritos con pliego	SI
Mesa de Partes del Módulo Penal de Tarma	1	AUXILIAR JUDICIAL	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	PERMANENTE	1	1	1	DIA	8:00 a 17:00 hr.	Desde el 1° día iniciado la huelga.	PERMANENTE	Se requiere de 01 servidor como mínimo, para que funcione la mesa de partes, ya que se tramita escritos con pliego del nuevo código procesal penal	SI

LEYENDA

- (1) DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA QUE DEBERÁN FUNCIONAR EN CASO DE HUELGA CONFORME A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA PARTE GENERAL.
- (2) DEBERÁ PRECISAR EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE DEBERÁN LABORAR EN CADA ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA.
- (3) SEÑALAR CUALES SON LOS PUESTOS O CARGOS QUE CONFORMAN EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA.
- (4) INDICAR CUANTOS TRABAJADORES POR PUESTO O CARGO LABORAN EN EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA.
- (5) INDICAR CUAL ES EL TURNO DEL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA (EJ. 24H).
- (6) SEÑALAR CUALES SON LOS PUESTOS O CARGOS QUE CONFORMAN EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA.
- (7) PRECISAR SI EL TURNO ES PERMANENTE, ROTATIVO U OTRO.
- (8) SE DEBERÁ INDICAR CUANTOS TRABAJADORES REQUIERE EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA COMO MINIMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN CASO DE HUELGA (EJ. HABITUALMENTE LABORAN DOS SECRETARIOS JUDICIALES, PERO EN CASO DE HUELGA SE NECESITA SÓLO DE UN SECRETARIO JUDICIAL COMO MINIMO).
- (9) CANTIDAD DE TRABAJADORES PARA EL SERVICIO MINIMO POR TURNO EN CASO DE HUELGA.
- (10) CANTIDAD DE TRABAJADORES PARA EL SERVICIO MINIMO POR HORARIO EN CASO DE HUELGA.
- (11) SE DEBERÁ CONSIGNAR EL NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS TRABAJADORES QUE DEBERÁN LABORAR EN EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA.
- (12) SE DEBERÁ CONSIGNAR EL REGIMEN LABORAL DE LOS TRABAJADORES QUE LABORARAN EN EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA.
- (13) INDICAR CUAL ES EL TURNO DEL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA (EJ. 24H) EN CASO DE HUELGA.
- (14) SEÑALAR CUALES SON LOS PUESTOS O CARGOS QUE CONFORMAN EL ORGANISMO JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA EN CASO DE HUELGA.
- (15) INDICAR EL DIA EN QUE DEBE INICIARSE EL SERVICIO MINIMO Y SI ESTE DEBE MANTENERSE OCUPADO DURANTE TODA LA SEMANA O EN UNA PERIODICIDAD MENOR O MAYOR (UNA VEZ POR SEMANA, INTERDIARIO, PERMANENTE, ETC.) EJ. DESDE EL INICIO DE LA HUELGA DE MANERA PERMANENTE, DESDE EL DIA 5 UNA VEZ POR SEMANA.
- (16) ESTE PUNTO ESTA ORIENTADO AL TRABAJO POR EQUIPOS DONDE HAY TURNOS ROTATIVOS POR EJEMPLO PERMANENTE, SEMANAL, QUINCENAL, 4X6, 10X10.
- (17) NUMERO DE TRABAJADORES CONSIGNADOS EN CASO DE HUELGA QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON EL ITEM 7, 8 Y 9, DURANTE EL DESARROLLO DE LA HUELGA.
- (18) DEBERÁ RESPONDER SI O NO A LA PREGUNTA PROPUUESTA TENIENDO EN CUENTA QUE LA ULTIMA DIRECTIVA APROBADA DATA DEL AÑO 2004.

*Elaboración: Subgerencia de Relaciones Laborales-SRL-LWM/vpc/doc